



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 NÚM. 10/2020****ASISTENTES****Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL**

D^o JESÚS M.^a BORRÀS I SANCHIS
 D^a MARÍA CARMEN MORENO MARIN
 D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
 D. XAVIER MORANT VERDEJO
 D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
 D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
 D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
 D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
 D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
 D^o SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
 D. ANGEL MORA BLASCO
 D^a PILAR BASTANTE BENITO
 D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
 D.^a ENRIQUE SOLER SANCHIS
 D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
 D^a. MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORAD^a M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa
 Ciudad de Manises, a 29 de
 octubre de 2020.

A las 19.00 horas, se reúnen
 los concejales que al margen
 se relacionan, con el objeto de
 celebrar sesión extraordinaria
 del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. Alcalde
 don Jesús M^a Borràs i Sanchis,

Declarada abierta y pública la
 sesión, se procede a debatir los
 asuntos del Orden del Día, en
 los términos que a
 continuación se expresa:

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando la plataforma informática de conferencia audiovisual ZOOM., ID de Reunión: 820 4969 3550



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, LA ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE Y LA EXTRAORDINARIA DE 15 DE OCTUBRE DE 2020.

Sometidas a consideración del Pleno la aprobación de las actas celebradas con carácter ordinario del día 24 de septiembre y con carácter extraordinario del 15 de octubre de 2020, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas.

-El Sr. Sergio Pastor señala que en el acta del mes de septiembre, en el punto 8.2. y 8.3. comentó que iba a votar a favor pero que le gustaría que constara en acta que no estaba conforme con el punto dos del acuerdo, y esto no aparece en el acta. En cuanto al acta del pleno de Octubre, en la intervención sobre la revisión de las bases a las ayudas a empresas, no se ha reflejado bien lo que quiso decir, se comentó que se podían revisar las bases e hice un comentario de que habrían algunos empresarios autónomos que dejaban a veces de pagar la cuota, lo que no quiere decir que yo lo pidiera, es más, luego aparece en el acta que sí se pide que se cumpla la ley, esto debe dejarse claro, para que no parezca que se pidió que esto no se exigiera porque al fin y al cabo es ilegal.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2020. EXPTE. 581432W

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración en la que se ha tenido conocimiento sobre el Expediente 581432W de la Oficina Presupuestaria: sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre de 2020 del Ayuntamiento de Manises.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicho expediente.

3.- TESORERÍA.- PLAN DE TESORERÍA 4º TRIMESTRE 2020. EXPTE. 589454M

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración en la que se ha tenido conocimiento sobre el Expediente 589454M del Departamento de Tesorería, que tiene por objeto la información al Pleno sobre el Plan de Tesorería 4º Trimestre 2020.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicho expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

4.- TESORERÍA.- INFORMES PMP Y MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2020. EXPTE. 590404F

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración en la que se ha tenido conocimiento sobre el Expediente 590404F del Departamento de Tesorería sobre “Informes PMP y morosidad tercer trimestre 2020” del Ayuntamiento de Manises.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicho expediente.

5.- RECURSOS HUMANOS.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO PLENARIO CELEBRADO EL 30/07/2020 SOBRE SOBRE EXPEDIENTE 1/2020 DE MODIFICACIÓN DE RPT. EXPTE. 545377T

Visto el expediente 2020/219-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos a solicitud de Francisco Elías Gimeno Miñana, actuando en nombre y representación del grupo político municipal Partido Popular, quien mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2020 (R.E. nº 12824) interpuso recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2020, de aprobación inicial del expte. 1/2020 de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises.

Visto el informe emitido al respecto por el técnico de Administración General del departamento de Recursos Humanos de fecha 16 de octubre de 2020, que sirve de motivación al presente acuerdo, cuyos fundamentos de derecho séptimo y octavo señalan:

<<SÉPTIMO.- Entrando en el motivo de impugnación que contiene el recurso de reposición presentado, el deber de abstención de los miembros de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 76 LRBRL, el cual establece que “Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos, implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”.

En el mismo sentido se expresa el artículo 21 ROF. Y además, se añade en el artículo 96 que *“En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/1985, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse”.*

Las causas que deben concurrir, de acuerdo al reenvío del art. 76 LRBRL, son las establecidas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que determina los motivos de abstención, y en cuyo apartado b) figura el siguiente: *“Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.../...”

Una aplicación directa y sin matices de la normativa referida determinaría la existencia de causa de abstención en la tramitación, deliberación y votación del expediente en el miembro de la corporación Ángel Mora Blasco, ya que la modificación operada en la relación de puestos de trabajo que deriva de la medida A4 del II Plan de Ordenación de personal del Ayuntamiento de Manises, afecta a la empleada Conxa Blasco Gomis, en quien concurre la condición de madre de aquel.

No obstante, tal y como ha establecido la jurisprudencia, con carácter general la concurrencia de las causas de abstención debe ser estimada de forma restrictiva y atendiendo a cada caso y situación en concreto, pues la incidencia y apreciación de las mismas no es siempre igual, ya que la colisión entre el interés personal y el interés público e institucional no siempre será el mismo.

De esta forma, la STSJ de Navarra de 29 de marzo de 2010 refiere que *“La Jurisprudencia del TS ha señalado que no existe deber de abstención cuando el interés concreto de un corporativo no se distingue específicamente de los intereses generales perseguidos por el Acuerdo de que se trate, pero tal consideración debe hacerse indagando si, por el contrario el beneficio particular del corporativo o sus familiares es de tal intensidad que, aun convergiendo con intereses públicos, aquel demanda y exige el apartarse de tal decisión en que tal conflicto se manifieste atendiendo al contenido (cuantitativo y cualitativo) de la decisión”*.

La causa de abstención que tiene por objeto la relación de parentesco es un concepto concreto de carácter subjetivo y será de aplicación restrictiva solo cuando de la actuación del cargo público conlleva o pueda derivar cualquier clase de beneficio concreto de carácter personal en favor de aquellos respecto de los que se tenga esa relación de parentesco.

Del contenido del acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo impugnado, y en relación al motivo de la misma, se han de señalar varias circunstancias:

- La primera de ellas tiene relación con el carácter plúrimo del instrumento de ordenación referido, pues afecta no solo a la empleada anteriormente señalada sino a un número amplio de empleados, y, en general, afecta a varias plazas y puestos de trabajo, por lo que de estimar la causa de abstención se vedaría al miembro de la corporación de la participación en la votación de un instrumento de amplio alcance que contempla del orden de 20 modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Dicha interpretación estricta de la causa de abstención alegada llevaría al absurdo de que cualquier miembro de la corporación debería no participar en la aprobación de, por ejemplo, los instrumentos de planeamiento si se vieran afectados, aun mínimamente, terrenos de su propiedad o de algún familiar.

De esta forma, se podría aplicar analógicamente la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo en esta materia (STS 19 de octubre de 1993), la cual señala que *“La Jurisprudencia ha sentado una doctrina según la cual es necesario distinguir entre interés personal e interés institucional, entendiéndose que no concurre motivo de abstención cuando se trate de asuntos en los que el corporativo tenga interés por razón de su cargo, es decir que el interés sea institucional, y que existe un interés personal (o del familiar afectado) cuando de la resolución o acuerdo pueda obtenerse alguna ventaja o beneficio (SSTL de 22 de diciembre de 1986 (Ar. 1987/1553), y de 28 de mayo de 1979 (Ar. 1979/2157), entre otras)”*.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

En el ámbito de los recursos humanos, la existencia de instrumentos de gestión que abarcan una multitud de plazas y/o puestos puede implicar (y más en el caso de las corporaciones locales) que familiares de miembros de la corporación se vean afectados, si es personal de la Administración Local de la que aquellos son corporativos. Resulta absurdo, por ende, que un miembro de la corporación debiera abstenerse de participar en el debate de la modificación de instrumentos como la plantilla de personal o la relación de puestos de trabajo por el mero hecho de que un familiar ocupare alguna de las plazas incluidas en la plantilla municipal o algún puesto de trabajo de la RPT.

- La segunda y última circunstancia hace referencia a las características de la medida adoptada. La medida A4 del Plan de Ordenación de Personal, que es la que afecta a la familiar indicada del concejal Ángel Mora, posee un carácter reglado, esto es, no hay margen de apreciación alguno como puede ocurrir en el resto de medidas del Plan, en el que se ejercen potestades de carácter discrecional, como puede ser la creación y amortización de plazas, la adecuación singular de retribuciones o el establecimiento de complementos personales consolidados.

La medida A4 referida no hace sino dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del vigente convenio colectivo, ejerciéndose una competencia de carácter reglado en la que, parafraseando al Tribunal Supremo, no se obtiene por parte del familiar afectado ninguna ventaja o beneficio. Esto es, ante una situación de disminución de capacidad declarada por el servicio de prevención de la salud, se procede a asignar a la interesada funciones compatibles con su estado de salud dentro del área correspondiente con mantenimiento del resto de condiciones laborales.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, en este punto, no hace más que efectuar la transposición de la medida indicada en el instrumento de ordenación correspondiente.

Por todo lo cual, este técnico informa que ha desestimarse el motivo de impugnación alegado.

OCTAVO.- Al margen de lo señalado en el fundamento de derecho previo, se ha de indicar que, aunque se entendiera que ha concurrido la causa de abstención alegada por el recurrente, esta no implica, de suyo, la invalidez del acto administrativo adoptado.

De esta forma, el artículo 23.4 LRJSP establece que *“La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”*.

En el supuesto de hecho que nos ocupa el acto administrativo impugnado fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, órgano municipal que tiene atribuida la competencia para la aprobación de los planes de ordenación de personal, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.6 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

En el ámbito de los acuerdos adoptados por órganos colegiados existe una jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo al interpretar el precepto transcrito (SSTS de 18 de marzo de 2010, 13 de diciembre de 2009, 26 de mayo de 2003 o 20 de diciembre de 1999, entre otras) en el sentido de que, en estas situaciones, la falta de abstención es siempre una actuación irregular sometida a sospecha de parcialidad y que anuda responsabilidades de diversa índole, pero que no comporta siempre la ineficacia del acto de que se trate, salvo que el contenido de éste resulte afectado ciertamente de esa falta de objetividad que se sospecha.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020

En este contexto, cuando sea un órgano colegiado -como es el caso- quien debe adoptar las resoluciones correspondientes, la jurisprudencia suele aplicar el criterio del peso o influencia que ha tenido el voto o intervención de quién deba abstenerse en la formación de la voluntad conjunta. Y así, en los supuestos en que los acuerdos se adoptan por unanimidad o mayoría, se invoca el principio general de conservación de los actos administrativos al estimar que, en estos casos, el voto viciado de un único integrante del órgano colegiado no ha sido determinante del contenido del acuerdo final adoptado (STS de 9 de junio de 1992 o STSJ de Baleares de 31 de octubre de 2002). Y a la inversa, cuando el voto de la persona en quien concurre motivo de abstención es relevante para la adopción del acuerdo correspondiente, como por ejemplo si existía empate en las votaciones, en estos casos la intervención de la autoridad o funcionario afectado se convierte en decisiva y, en consecuencia, procede anular el acuerdo (STSJ de Castilla-La Mancha de 24 de febrero de 2003, entre otras).

De conformidad con el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de julio, en la que se adoptó el acuerdo recurrido, el resultado de la votación respecto del décimo punto del orden del día (expte. 1/2020 de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises) fue el siguiente:

12 votos a favor (concejales de los grupos APM-Compromís, PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos PP, Ciudadanos y Vox).

Formando parte el concejal Ángel Mora Blasco del grupo político Partido Socialista Obrero Español, y por tanto de la mayoría que aprobó el acto impugnado, se puede colegir con total claridad, que su votación en el órgano colegiado no resultó determinante del sentido de la misma, ya que la eventual abstención del miembro de la corporación referido no hubiese supuesto variación en el resultado alcanzado.

Por tanto, aun en el supuesto de que se entendiese que concurre causa de abstención en el miembro de la corporación Ángel Mora para la participación en la tramitación, debate y votación del expte. 1/2020 de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises, su votación no ha sido determinante del resultado obtenido, por lo que se informa que cabe desestimar este motivo de impugnación.

Como conclusión, y a la vista de los hechos y los fundamentos de derecho expuestos, en base a las actuaciones realizadas en el expediente, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2020, de aprobación inicial del expte. 1/2020 de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises, por los motivos indicados>>>.

Atendido lo dispuesto por los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por 12 votos a favor y 9 votos en contra (éstos, de los concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Francisco Elías Gimeno Miñana, actuando en nombre y representación del grupo político municipal Partido Popular, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

con carácter ordinario el día 30 de julio de 2020, de aprobación inicial del expediente 1/2020 de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada, haciendo constar que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que su grupo votará en contra, como lo hizo en Comisión, y quiere manifestar que como se dice en los informes del departamento de personal para justificar la desestimación, se dice que no hay margen de apreciación alguno como en otras medidas del plan , en el que se ejercen potestades discrecionales como pueden ser la creación o amortización de plazas, y precisamente esta circunstancia sí que concurre, ya que hay amortización y creación de puestos de trabajo de la RPT, por lo que ese argumento no sería válido para desestimar el recurso, y también dice que se procede a asignar a la interesada funciones compatibles con su estado de salud dentro del área correspondiente, y sí que hay, por tanto, cambios en la RPT.

- El Sr. Xavier Morant: se trata de que el acuerdo está informado por el Técnico y es una cuestión jurídica sobre la que no cabe discutir aquí.

6.- RECURSOS HUMANOS.- “RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO PLENARIO CELEBRADO EL 30 DE JULIO DE 2020 SOBRE II POP DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 545387H

Visto el expediente 2020/220-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos a solicitud de Francisco Elías Gimeno Miñana, actuando en nombre y representación del grupo político municipal Partido Popular, quien mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2020 (R.E. nº 12824) interpuso recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2020, de aprobación del II Plan de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Manises.

Visto el informe emitido al respecto por el técnico de Administración General del departamento de Recursos Humanos de fecha 15 de octubre de 2020, que sirve de motivación al presente acuerdo, cuyos fundamentos de derecho sexto y séptimo señalan:

<<**SEXTO.-** Entrando en el motivo de impugnación que contiene el recurso de reposición presentado, el deber de abstención de los miembros de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 76 LRBR, el cual establece que *“Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos, implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”*.

En el mismo sentido se expresa el artículo 21 ROF. Y además, se añade en el artículo 96 que *“En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/1985, algún*



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse”.

Las causas que deben de concurrir, de acuerdo al reenvío del art. 76 LRBRL, son las establecidas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que determina los motivos de abstención, y en cuyo apartado b) figura el siguiente: *“Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.../...”*

Una aplicación directa y sin matices de la normativa referida determinaría la existencia de causa de abstención en la tramitación, deliberación y votación del expediente en el miembro de la corporación Ángel Mora Blasco, ya que la medida A4 del instrumento de ordenación de recursos humanos impugnado, afecta a la empleada Conxa Blasco Gomis, en quien concurre la condición de madre de aquel.

No obstante, tal y como ha establecido la jurisprudencia, con carácter general la concurrencia de las causas de abstención debe ser estimada de forma restrictiva y atendiendo a cada caso y situación en concreto, pues la incidencia y apreciación de las mismas no es siempre igual, ya que la colisión entre el interés personal y el interés público e institucional no siempre será el mismo.

De esta forma, la STSJ de Navarra de 29 de marzo de 2010 refiere que *“La Jurisprudencia del TS ha señalado que no existe deber de abstención cuando el interés concreto de un corporativo no se distingue específicamente de los intereses generales perseguidos por el Acuerdo de que se trate, pero tal consideración debe hacerse indagando si, por el contrario el beneficio particular del corporativo o sus familiares es de tal intensidad que, aun convergiendo con intereses públicos, aquel demanda y exige el apartarse de tal decisión en que tal conflicto se manifieste atendiendo al contenido (cuantitativo y cualitativo) de la decisión”.*

La causa de abstención que tiene por objeto la relación de parentesco es un concepto concreto de carácter subjetivo y será de aplicación restrictiva solo cuando de la actuación del cargo público conlleve o pueda derivar cualquier clase de beneficio concreto de carácter personal en favor de aquellos respecto de los que se tenga esa relación de parentesco.

Del contenido del Plan de Ordenación de Personal impugnado, y en relación al motivo de la misma, se han de señalar varias circunstancias:

- La primera de ellas tiene relación con el carácter plúrimo del instrumento de ordenación referido, pues afecta no solo a la empleada anteriormente señalada sino a un número amplio de empleados, y, en general, afecta a varias plazas y puestos de trabajo, por lo que de estimar la causa de abstención se vedaría al miembro de la corporación de la participación en la votación de un instrumento de amplio alcance que contempla del orden de 20 modificaciones en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo.

Dicha interpretación estricta de la causa de abstención alegada llevaría al absurdo de que cualquier miembro de la corporación debería no participar en la aprobación de, por ejemplo, los instrumentos de planeamiento si se vieran afectados, aun mínimamente, terrenos de su propiedad o de algún familiar.

De esta forma, se podría aplicar analógicamente la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo en esta materia (STS 19 de octubre de 1993), la cual señala que *“La Jurisprudencia ha*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

sentado una doctrina según la cual es necesario distinguir entre interés personal e interés institucional, entendiéndose que no concurre motivo de abstención cuando se trate de asuntos en los que el corporativo tenga interés por razón de su cargo, es decir que el interés sea institucional, y que existe un interés personal (o del familiar afectado) cuando de la resolución o acuerdo pueda obtenerse alguna ventaja o beneficio (SSTL de 22 de diciembre de 1986 (Ar. 1987/1553), y de 28 de mayo de 1979 (Ar. 1979/2157), entre otras)”.

En el ámbito de los recursos humanos, la existencia de instrumentos de gestión que abarcan una multitud de plazas y/o puestos puede implicar (y más en el caso de las corporaciones locales) que familiares de miembros de la corporación se vean afectados, si es personal de la Administración Local de la que aquellos son corporativos. Resulta absurdo, por ende, que un miembro de la corporación debiera abstenerse de participar en el debate de la modificación de instrumentos como la plantilla de personal o la relación de puestos de trabajo por el mero hecho de que un familiar ocupare alguna de las plazas incluidas en la plantilla municipal o algún puesto de trabajo de la RPT.

- La segunda y última circunstancia hace referencia a las características de la medida adoptada. La medida A4 del Plan de Ordenación de Personal, que es la que afecta a la familiar indicada del concejal Ángel Mora, posee un carácter reglado, esto es, no hay margen de apreciación alguno como puede ocurrir en el resto de medidas del Plan, en el que se ejercen potestades de carácter discrecional, como puede ser la creación y amortización de plazas, la adecuación singular de retribuciones o el establecimiento de complementos personales consolidados.

La medida A4 referida no hace sino dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del vigente convenio colectivo, ejerciéndose una competencia de carácter reglado en la que, parafraseando al Tribunal Supremo, no se obtiene por parte del familiar afectado ninguna ventaja o beneficio. Esto es, ante una situación de disminución de capacidad declarada por el servicio de prevención de la salud, se procede a asignar a la interesada funciones compatibles con su estado de salud dentro del área correspondiente con mantenimiento del resto de condiciones laborales.

Por todo lo cual, este técnico informa que ha desestimarse el motivo de impugnación alegado.

SÉPTIMO.- Al margen de lo señalado en el fundamento de derecho previo, se ha de indicar que, aunque se entendiera que ha concurrido la causa de abstención alegada por el recurrente, esta no implica, de suyo, la invalidez del acto administrativo adoptado.

De esta forma, el artículo 23.4 LRJSP establece que *“La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”.*

En el supuesto de hecho que nos ocupa el acto administrativo impugnado fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, órgano municipal que tiene atribuida la competencia para la aprobación de los planes de ordenación de personal, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.6 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

En el ámbito de los acuerdos adoptados por órganos colegiados existe una jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo al interpretar el precepto transcrito (SSTS de 18 de marzo de 2010, 13 de diciembre de 2009, 26 de mayo de 2003 o 20 de diciembre de 1999, entre otras) en el sentido de que, en estas situaciones, la falta de abstención es siempre una actuación irregular sometida a sospecha de parcialidad y que anuda responsabilidades de diversa índole, pero que no comporta



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

siempre la ineficacia del acto de que se trate, salvo que el contenido de éste resulte afectado ciertamente de esa falta de objetividad que se sospecha.

En este contexto, cuando sea un órgano colegiado -como es el caso- quien debe adoptar las resoluciones correspondientes, la jurisprudencia suele aplicar el criterio del peso o influencia que ha tenido el voto o intervención de quién deba abstenerse en la formación de la voluntad conjunta. Y así, en los supuestos en que los acuerdos se adoptan por unanimidad o mayoría, se invoca el principio general de conservación de los actos administrativos al estimar que, en estos casos, el voto viciado de un único integrante del órgano colegiado no ha sido determinante del contenido del acuerdo final adoptado (STS de 9 de junio de 1992 o STSJ de Baleares de 31 de octubre de 2002). Y a la inversa, cuando el voto de la persona en quien concurre motivo de abstención es relevante para la adopción del acuerdo correspondiente, como por ejemplo si existía empate en las votaciones, en estos casos la intervención de la autoridad o funcionario afectado se convierte en decisiva y, en consecuencia, procede anular el acuerdo (STSJ de Castilla-La Mancha de 24 de febrero de 2003, entre otras).

De conformidad con el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de julio, en la que se adoptó el acuerdo recurrido, el resultado de la votación respecto del octavo punto del orden del día (II Plan de Ordenación de Personal -año 2020-) fue el siguiente:

12 votos a favor (concejales de los grupos APM-Compromís, PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos PP, Ciudadanos y Vox).

Formando parte el concejal Ángel Mora Blasco del grupo político Partido Socialista Obrero Español, y por tanto de la mayoría que aprobó el acto impugnado, se puede colegir con total claridad, que su votación en el órgano colegiado no resultó determinante del sentido de la misma, ya que la eventual abstención del miembro de la corporación referido no hubiese supuesto variación en el resultado alcanzado.

Por tanto, aun en el supuesto de que se entendiese que concurre causa de abstención en el miembro de la corporación Ángel Mora para la participación en la tramitación, debate y votación del II Plan de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Manises (año 2020), su votación no ha sido determinante del resultado obtenido, por lo que se informa que cabe desestimar este motivo de impugnación.>>.

Atendido lo dispuesto por los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por 12 votos a favor y 9 votos en contra (éstos, de los concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Francisco Elías Gimeno Miñana, actuando en nombre y representación del grupo político municipal Partido Popular, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2020, de aprobación del II Plan de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Manises -año 2020-.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada, haciendo constar que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de DOS MESES contados desde el día



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

-El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta que da por reproducido respecto a este acuerdo el mismo argumento presentado en el punto anterior.

ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

7.- EDUCACIÓN.- RENOVACIÓN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- EXPTE. 592623N

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. El Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2018, adoptó la proclamación de los miembros y su nombramiento como representantes para un nuevo mandato del Consejo Escolar Municipal.

II. Mediante certificación de fecha 25 de septiembre de 2020 de la Junta del AMPA del Colegio Sagrada Familia de Manises, se comunica al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Manises el cese de D. José Esteban Cervera Gil como representante del Consejo Escolar Municipal al dejar de concurrir los requisitos que determinaron su elección. En la misma solicitud se propone como nueva representante a D. Óscar Vañó i Vázquez.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. El artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal determina que “los miembros del CEMMA perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

- a) Terminación de su mandato.
- b) Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación o elección.
- c) Cuando se trate del representante de la Administración Educativa, por cese dispuesto por el Director Territorial de Educación.
- d) Renuncia. e) Ser condenado por sentencia firme a la pena de inhabilitación para cargo público.
- f) Incapacidad permanente absoluta o fallecimiento.
- g) Acuerdo de la organización o asociación que efectuó la designación.

II. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Manises determina que “los miembros del CEM permanecerán en su cargo hasta que finalice su mandato, salvo que antes pierdan la condición por la que fueron elegidos o designados. Estos últimos, además, podrán cesar antes del final de su mandato si se les revoca la designación por el órgano o entidad que se les concedió, ésta se extinga o pierda el carácter representativo en cuya virtud ejerció aquella facultad”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

III. El artículo 5 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Manises señala que “las vacantes que se produzcan durante el mandato del CEMMA se cubrirán en el plazo de dos meses, con arreglo al mismo procedimiento y dentro del mismo sector que corresponda al miembro cesado”.

IV. El artículo 4 del Reglamento del Escolar Municipal establece que “las organizaciones, asociaciones o entidades designarán a los representantes que, proclamados por el Pleno del Ayuntamiento, serán nombrados por el Alcalde-Presidente”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, previo informe a la Comisión Informativa del área de Progreso Social, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

I. Acordar el cese de D. José Esteban Cervera Gil como representante de los padres y madres del alumnado de centros privados.

II. Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Manises en calidad de representante de los padres y madres de centros privados a D^a. Óscar Vañó i Vázquez.

III. El mandato del nuevo vocal durará hasta la finalización del mandato del Consejo Escolar de Manises o hasta su cese por alguna de las causas contempladas en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

IV. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada así como al Departamento de Educación del Ayuntamiento y a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal de Manises.

8.- MAYORES.- RATIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A BENEFICIARIOS/AS DE LA “TARJETA PLATINUM SENIOR” PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE TRANSPORTE EN EL METROPOLITANO DE FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA. EXPTE. 57733H

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del área de Progreso Social, las Bases reguladoras de las ayudas a beneficiarios/as de la “Tarjeta Platinum Senior” para la obtención de la Tarjeta de Transporte en FGV conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, ratifica dichas Bases, en los mismos términos en que fueron aprobadas por la Junta de gobierno Local en sesión de 21 de octubre de 2020, ratificando dicho acuerdo.

- La Sra. Pilar Bastante: solamente decir que hemos conseguido una renovación de dos años en las mismas condiciones que teníamos, que entiendo que es un éxito dada la situación en la que nos encontramos, cosa que se ha tenido en cuenta, y por lo tanto se renovaría en el mes de enero la tarjeta, por lo que hay que felicitar por esta buena noticia, ya que en principio Ferrocarrils no estaba por la labor de la prórroga sino por el establecimiento de una nueva tarifa y unas nuevas condiciones, y por tanto, estamos de enhorabuena.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

-El Sr. José Bustamante: nos alegramos de que se haya renovado el servicio, que es algo necesario para las personas mayores de Manises si bien en la situación actual que tenemos es probable que no se utilice mucho, pero nos alegramos de las condiciones sean las mismas.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros tenemos dudas de que las condiciones sean las mismas, pues vemos en el convenio que se firmó en 2017, que tiene validez hasta 2021, que el precio es de 91,50 céntimos, ¿se mantiene ese precio o hay alguna modificación de ese convenio por parte de FGV?

-La Sra. Pilar Bastante: son las mismas condiciones, porque lo que hemos conseguido es la efectividad de la prórroga de dos años.

- el Sr. Francisco Izquierdo: votaremos a favor, y nos felicitamos de que esta ayuda que puso en marcha el Partido Popular en Manises para los mayores siga funcionando y esté consolidada.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

9.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL CONSEJO DE SALUD Y CONSUMO. EXPTE. 582956M

El Grupo Municipal Ciudadanos Manises nombra al siguiente representante para el Consejo de Salud y Consumo:

Consejo	Representante
Salud y Consumo	Andrés Blaya Villa

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la designación, nombrando al citado representante.

10- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN BONO DE REACTIVACIÓN DE COMPRA EN EL PEQUEÑO COMERCIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EXPTE. 601696P

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

El sector del comercio y, especialmente, el pequeño comercio, está atravesando una situación crítica. La caída de las compras derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 prevé el cierre de hasta el 30% del comercio en toda la Comunidad.

Una situación en la que muchos de los establecimientos que continúan abiertos, vislumbran con incertidumbre los meses futuros e incluso, hasta entrando en el próximo año, con la reactivación o no de las fiestas tradicionales de nuestro territorio y la llegada de posibles turistas nacionales e internacionales que puedan reactivar la actividad comercial.

El comercio valenciano representa el 12% del PIB en nuestra Comunidad. De hecho, la contribución de la actividad comercial en nuestro territorio es superior que la media española.

Ello se materializa en la contribución de afiliaciones a la Seguridad Social, que es un punto por encima que en el conjunto de España. De hecho, en el año 2019, los registros en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Comunitat superaban las 60.000 afiliaciones, lo que supone casi un 30% del total de autónomos en nuestro territorio, representando así, un mayor volumen de empresas minoristas en nuestro territorio en comparación con el conjunto del territorio a nivel nacional.

Además de la importante representatividad que ostenta el comercio minorista en la Comunidad, que se sitúa, incluso, por delante de la hostelería en algunos aspectos, es especialmente relevante la calidad en el empleo que aporta a nuestra economía, con un 80% del empleo indefinido y estable.

De hecho, el pequeño comercio supone un pilar fundamental para grupos de población, especialmente sensibles dentro del mercado laboral, como las mujeres, que representan más del 60% de las afiliaciones a la SS del pequeño comercio, los jóvenes menores de 29 años que tienen una representatividad mayor que en el resto de actividades económicas, siendo de un 17,5% de los ocupados, cuando en el conjunto de los sectores es del 13,8% y, por último, las personas mayores de 55 años, que suman un 11,7% del total de afiliaciones, con casi 25.000 profesionales en la Comunidad Valenciana.

Por lo tanto, un sector más que relevante dentro de nuestro territorio al que, ahora más que nunca, es imprescindible que se destinen todos los recursos posibles desde la Administración Pública, para intentar paliar los perjuicios económicos que les está provocando la pandemia.

En ese sentido, el comercio valenciano necesita de una fuente de financiación adicional por parte de la Conselleria competente en materia de comercio. Financiación que debe concretarse en políticas económicas concretas y focalizadas en la reactivación de la compra y que promuevan el consumo en el comercio minorista de nuestra Comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a elaborar un Plan específico de reactivación de la actividad comercial minorista en la Comunidad Valenciana, atendiendo a la especial vulnerabilidad del sector ante la COVID-19 creando, en el seno de este Plan, un bono de incentivo del consumo que reactive las compras en el pequeño comercio y suponga un porcentaje de financiación pública sobre el total de la compra en el establecimiento por parte del consumidor.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

2.- *Que, desde la dirección general de Comercio, Artesanía y Consumo, las entidades más representativas del pequeño comercio en nuestra Comunidad y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, se elabore una Mesa de Trabajo, en el seno del Plan específico para la reactivación de la actividad comercial minorista, donde se estudie desde los municipios la realidad del comercio local y se elabore una hoja de ruta para planificar un crecimiento sostenible del comercio en el ámbito de las localidades del conjunto de la Comunidad Valenciana.*

3.- *Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta en Les Corts en un plazo de 3 meses.*

-El Sr. José Bustamante dio lectura a la moción presentada.

-El Sr. Sergio Pastor señala que la propuesta es interesante, pero echa en falta que además de instar a la Consellería y órganos superiores, en esta propuesta se pida al Ayuntamiento de Manises que destine una partida o algunos fondos para que el bono salga realmente desde los presupuestos de Manises. Vemos interesante la propuesta y la votaremos a favor.

-El Sr. Francisco Izquierdo: la moción ha sido presentada por ciudadanos en las Cortes Valencianas, y nosotros, al igual que Vox, teníamos planteado presentar una enmienda de adición a la propuesta, en el sentido de que además de instar a la Generalitat Valenciana, también que en el próximos presupuestos del año 2021 del Ayuntamiento de Manises haya una partida para la creación de este bono; en caso de que la Generalitat no lo establezca, y si lo crea, que el Ayuntamiento lo complemente.

-El Sr. Alcalde: nos estamos reuniendo con los comerciantes de Manises para estudiar el tema de sacar una tarjeta y estamos viendo de qué forma hacerlo, porque estamos estudiando una partida importante para el comercio de Manises, pero hay algunos problemas técnicos de cómo enfocarlo. Nosotros ya estamos trabajando en el tema; por eso, la propuesta de Ciudadanos, que ya ha sido planteada en las Cortes, no tiene sentido que se presente aquí en estos momentos, por lo que no podemos aprobarla.

-El Sr. José Bustamante: estamos dispuestos a aceptar propuestas que vayan en beneficio del comercio local, por lo que aceptamos las de Vox y el Partido Popular, y nosotros ya propusimos el bono municipal y se nos dijo que no había dinero y por tanto la propuesta no salió adelante, y ahora ustedes quieren implantar una tarjeta monedero, con una serie de problemas que no tiene el bono, y la premura urge una solución. No tenemos problema en incluir el punto que proponen Vox y el Partido Popular y que con ello ustedes puedan votar a favor, pues el comercio necesita la ayuda ya.

-El Sr. Sergio Pastor: la situación del comercio se agrava cada vez más y estamos ante una propuesta que además de hacérsela llegar a las Cortes tenemos que ponerla en práctica, como han hecho en otros municipios, como por ejemplo L'Elia, donde está funcionando y con la que se fomenta el consumo local. Hay que ir todos juntos ante este problema y hay que destinar presupuesto de forma urgente al comercio.

-El Sr. Francisco Izquierdo: aquí tenemos la propuesta de un grupo municipal con aportaciones de otros para intentar mejorarla, y no solo es una propuesta que tenga que presentarse en las Cortes, sino que es una propuesta que se tiene que votar en el Ayuntamiento de Manises, para implantar el bono o complementar el que pudiera implantar la Generalitat, con lo cual se conseguirían dos objetivos: ayudar a las familias y ayudar a los comercios. No pueden alegar que ya lo estamos haciendo, se tiene que votar hoy esta propuesta y tendríamos que aprobarla por unanimidad, y que se vea un compromiso claro tanto de la oposición como del equipo de gobierno, por lo que le



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

pedimos que vote a favor de esta propuesta porque va en beneficio del pueblo de Manises, colabore o no colabore la Generalitat.

-El Sr. Alcalde: este tema estará siendo objeto de debate en las Cortes y es allí donde se tendrá que decidir, y por otra parte, nosotros no podemos votar a favor de una propuesta económica que no se concreta en cantidades y ya dijimos en su momento que el tema sería objeto de estudio. Por nuestra parte, estamos viendo cuál es la mejor fórmula para que el dinero llegue a los comercios y haremos una reunión para ver las conclusiones a las que llegamos.

10- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN BONO DE REACTIVACIÓN DE COMPRA EN EL PEQUEÑO COMERCIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EXPTE. 601696P

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

El control epidemiológico de la pandemia del Covid19 tiene muchos aspectos imprescindibles por parte de las Administraciones Públicas y por parte de la ciudadanía.

En primer lugar, la concienciación y el comportamiento de la población con adecuadas conductas sociales de distanciamiento e higiene. Y, en segundo lugar, la intervención de las autoridades sanitarias con la aplicación de los recursos necesarios para el diagnóstico temprano de enfermos en los Centros de Atención Primaria, rastreo de posibles contagiados y aislamiento efectivo de los positivos.

En este sentido, hay que señalar que, durante el verano, se han producido contagios preferentes sobre la población joven y ello ha revelado la importancia de la detección por PCR de asintomáticos dado que la levedad o falta de sintomatología son características en este grupo de edad. Sin embargo, su capacidad de contagio es suficiente como para producir brotes que llevarán la infección a personas de riesgo o de mayor edad que requerirán hospitalización en mayor proporción.

Aunque las Administraciones Locales tienen un papel más restringido que las Autonómicas en la lucha contra la pandemia, también están desarrollando una labor importante en la medida de sus posibilidades.

Una medida que se puede llevar a cabo con los recursos municipales es la de analizar diariamente el agua de las arquetas de nuestras residencias de mayores para detectar la presencia de Covid19. El análisis de las aguas residuales puede proporcionar un aviso anticipado de las dinámicas de infección por Sars-CoV-2 en las comunidades antes de que se notifiquen las pruebas positivas, sugiere un artículo en "Nature Biotechnology".

El mismo estudio también indica que los datos de las aguas residuales se anticipan entre uno y cuatro días antes de las admisiones hospitalarias y entre 6 y 8 días antes de las pruebas positivas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

Este lapso de tiempo se explica en gran medida por los retrasos en la notificación de los resultados de las pruebas.

Una simple prueba analítica en cada una de nuestras residencias de mayores podría detectar rápidamente que el virus se ha colado en alguna de ellas y tomar las medidas oportunas de realización de PCR a trabajadores y residentes y proceder al rastreo y aislamiento inmediato de los contagiados.

Con ello, podríamos anticiparnos a cualquier problema y estaríamos dando una mayor seguridad en estos centros cuyos residentes son personas de especial vulnerabilidad frente al virus.

Por otra parte, la medida la podríamos extender en analíticas cuantitativas en colectores de nuestro municipio, elegidos estratégicamente, para observar sobre qué zonas de Manises ha podido llegar el virus y en qué medida afecta a nuestra población.

La aplicación de ambas medidas haría de nuestro Ayuntamiento uno de los pioneros en España en prever brotes y, sobre todo, en evitar la expansión del virus dentro de las residencias de mayores.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Manises contrate un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos para la detección del Covid19 en las arquetas de las residencias de mayores existentes en su término municipal.
2. Que el Ayuntamiento de Manises contrate un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos y cuantitativos para la detección del Covid19 en los colectores escogidos estratégicamente al objeto de conocer la evolución del Covid19 por áreas del municipio.

El Sr. Enrique Soler dio lectura a la propuesta presentada, señalando que la misma va dirigida a la protección de los mayores y que es una medida que se está aplicando en otros municipios, como por ejemplo en la ciudad de Valencia o en Paterna, y funciona bien.

EL Sr. Sergio Pastor: muchos ayuntamientos ya están realizando este tipo de test a las aguas residuales y si además de ello con ellas se detectan rebrotes o contagiados asintomáticos es una forma de adelantarnos y por otra parte es útil hacerlo por una cuestión de estudio, ya que sabemos poco del COVID, de como se mueve y como se propaga, y los datos que se obtengan nos pueden servir para el futuro. Lo vemos interesante y vamos a apoyar la propuesta.

- El Sr. Francisco Izquierdo: sobre este tema ya se habló en las reuniones de los portavoces y creíamos que ya se estaba haciendo. Lo consideramos interesante y apoyaremos la propuesta.

-El Sr. Rafael Mercader: estuvimos hablando con Aguas de Valencia, la empresa del agua potable y las aguas residuales, y vimos como se hacían estos sondeos, pero lo que es cierto es que los indicadores no son fiables, porque se hacen en los grandes colectores; la Universidad ha firmado un convenio con la Consellería para ver cómo se puede dar utilidad a estas analíticas de las aguas residuales, ya que hay municipios como Paterna, por ejemplo, que tienen muchos datos pero no les



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

dan utilidad. Ahora mismo parece un poco pronto para poner este sistema en marcha, hasta que no se encuentre el mejor modo de utilizarlo, porque de momento no es un sistema fiable.

- El Sr. Carles López: nosotros hacemos analíticas del agua, pero de otros aspectos, y en su momento se estudió la posibilidad de incorporar este tipo de análisis, pero es pronto para adoptar este sistema porque no es útil en la práctica, si llega a perfeccionarse estudiaremos su implantación.

-El Sr. Enrique Soler: las pruebas pueden ofrecer indicadores útiles para acotar las zonas con más incidencia del coronavirus, por lo que no se puede decir que no sean útiles.

-El Sr. Sergio Pastor: la moción lo dice expresamente, se trata de hacer los análisis no en colectores, sino en las arquetas de las residencias, para conseguir datos útiles para afrontar el problema, y todo lo que se pueda hacer lo debemos hacer, sólo el mapa que nos demuestren los análisis ya sirve para hacer estudios útiles para el futuro.

-El Sr. Francisco Izquierdo: todavía no sabemos si en Manises se están haciendo estas analíticas o no, porque no lo han dejado claro; de esta moción destacan dos cuestiones: el estudio general de los datos en Manises y por otra parte, el estudio concreto de los tres puntos que representan las residencias de Manises, por lo que encontramos que se trata de análisis de utilidad.

-El Sr. Rafael Mercader: la promoción de esta medida en Manises corresponde a Aguas de Valencia, que es la entidad concesionaria del servicio de agua y alcantarillado, pero actualmente no está en el grado de desarrollo óptimo para ponerla en marcha, y actualmente no se hace en las arquetas vinculadas a edificios, sino en los colectores ; nosotros debemos esperar a que estos análisis estén más normalizados y más estudiados.

-El Sr. Carles López: este es un tema que nos preocupa no desde ahora, sino desde hace meses, y lo hemos estudiado y estamos pendientes de él y de cómo evoluciona, para aplicarlo cuando esté suficientemente preparado y se den las condiciones idóneas y no antes.

12.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO (APMCOMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS MANISES) RELATIVA A LA DEFENSA DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ESPAÑA. EXPTE. 602797T

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El seis de diciembre de 1978, con la celebración del referéndum sobre la Constitución, los españoles y españolas dábamos el primero de los pasos hacia la consecución de libertades que lleva consigo nuestra Carta Magna y la recuperación de la normalidad democrática arrebatada con el golpe de estado de 1936. Comenzábamos así a cerrar la etapa más oscura de la historia de España, los cuarenta años de dictadura fascista que tanto daño y dolor dejaron en miles y miles de personas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

El espíritu reconciliador de la Transición da sentido al modelo constitucional de convivencia más fecundo que hayamos disfrutado nunca y explica las diversas medidas y derechos que se han ido reconociendo, desde el origen mismo de todo el periodo democrático, en favor de las personas que, durante los decenios anteriores a la Constitución, sufrieron las consecuencias de la guerra civil y del régimen dictatorial que la sucedió. 42 años de persecución, muerte y violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos, quedaban atrás, pero las heridas aun debían de sanar.

Toda sociedad que se reconozca a sí misma como demócrata debe romper con cualquier atisbo de autoritarismo y condenar cualquier dictadura, más aún aquellas como la que vivió nuestro país donde como ya hemos mencionado, y así lo acredita el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006, se violaron continuamente los Derechos Humanos a través de desapariciones, violaciones, torturas y un largo etcétera.

Siguiendo la senda de la recuperación de la dignidad, la memoria, y en pos de la verdad y la justicia, las fuerzas progresistas hemos encabezado esta ardua tarea con la redacción, no solo de la ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron la dictadura fascista; sino que también en la actualidad nos encontramos inmersos en la tramitación de una nueva Proposición de Ley de Memoria Histórica y Democrática. Esta nueva ley pretende respaldar y ampliar los trabajos iniciados con la anterior, de forma que traiga consigo el cierre de heridas de la única manera posible, otorgando dignidad a todos. Hay que reparar la injusticia que ha supuesto durante tantos años el olvido y la no rectificación. Con esta nueva ley de Memoria Histórica se quiere estar sobre el fundamento de la verdad y la justicia, pues sin ambas no puede haber verdadera paz y perdón.

Además de la legislación estatal, y desde la aprobación de la primera de estas leyes bajo el gobierno que presidía José Luis Rodríguez Zapatero, las Comunidades Autónomas con gobierno progresista también han provisto su articulado de leyes que versaban sobre la misma materia y cuyo objetivo no es otro que el de dignificar a quienes defendieron la legalidad vigente, la democracia, la libertad, así como el de recuperar su verdadera historia, que al fin y al cabo es la historia de todos los españoles y españolas, sin intención alguna de alterarla o rectificarla ni entrar en guerras culturales.

En la actualidad, pese al esfuerzo de los y las demócratas, hemos asistido a un nuevo episodio de nostalgia anti democrática amparados en una burda interpretación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

El pasado 29 de septiembre el ayuntamiento de Madrid, a iniciativa de la ultra derecha española, nostálgica del régimen fascista, y apoyados por el resto de partidos de gobierno de la capital, aprobó la retirada de las calles de dos de las figuras más preeminentes de nuestra historia democrática en la lucha por la legalidad y la defensa de la democracia: Francisco Largo Caballero e Indalecio Prieto.

Amparados en una perversa interpretación del artículo 15 de la citada ley 52/2007, de símbolos y monumentos públicos, que dice: *"1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas."* Con esta decisión no solo quieren rescribir la historia de manera partidista, sino que también pretenden colocar a estas dos figuras de nuestra historia, representantes del pueblo elegidos democráticamente, que lucharon por defender la legalidad democrática vigente, a la altura de multitud criminales golpistas, antidemocráticos y fascistas,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

responsables de torturas, muertes y violaciones de los Derechos Humanos y responsables, como ya hemos citado, de la etapa más triste y oscura de nuestra historia.

Por todo ello, el Pleno, por 12 votos a favor y 9 votos en contra (éstos, de los concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox),

ACUERDA:

1.- Se insta a que en este municipio no se siga el ejemplo de la villa de Madrid y no se ceda ante el chantaje de VOX y el PP, amparados por Ciudadanos, para reinterpretar la historia, lavando la imagen de los responsables del régimen fascista responsables de una dictadura de 40 años y ensombreciendo la imagen de los dirigentes encargados de defender la legalidad democrática vigente durante los años 30 del pasado siglo.

2.- Se declare oficialmente el reconocimiento de todos esos hombres y mujeres que dieron su vida defendiendo la legalidad, la libertad, la justicia y la igualdad durante la Guerra Civil y posterior Dictadura Franquista, evitando que sus nombres y heroicos actos caigan en un olvido malintencionado.

3.- Se tenga en cuenta a modo de reconocimiento los nombres de Indalecio Prieto y Francisco Largo Caballero en la nomenclatura viaria municipal para ser merecedores de una calle, plaza o similar, en reconocimiento a su contribución en el proceso democrático de España.

-La Sra. Pilar Molina dio lectura a la propuesta de acuerdo presentada.

-El Sr. Sergio Pastor: se habla de que la ultraderecha quiere blanquear...nosotros no blanqueamos a nadie,ustedes sí que vienen a blanquear a dos figuras de su partido, nosotros no nos hemos declarado franquistas ni dictadores, ustedes están dejando claro aquí que quieren blanquear las figuras de dos personas de su partido y solo hablan de la dictadura, pero no le hablan a la gente de del periodo del 36 al 39 y qué hicieron estas dos personas, y qué pasó en Paracuellos cuando uno de estos dos personajes era Presidente del Gobierno, o qué hicieron el año 33 con el levantamiento contra la República; estos personajes no fueron democráticos, cuando el PSOE perdió las elecciones del 33 estos dos personajes hicieron un levantamiento con huelgas y milicias que armaron ellos, es decir, no sean sectarios, no les dejaremos que blanqueen estos dos personajes, que lo único que se ha hecho en Madrid es coger una Ley que ustedes crearon y les han quitado una calle, igual que no la podrían tener unos franquistas o personas que hicieran barbaridades durante el régimen; estas dos personas tampoco debieran tenerla, del 36 al 39 muchos madrileños sufrieron el azote de estas personas; nosotros no tenemos historia franquista por mucho que ustedes se la inventen, ustedes sí que tienen un pasado muy oscuro y quieren con esto blanquear, preocúpense de las víctimas del terrorismo, que las familias de las víctimas aún están esperando que ustedes condenen algunas cosas. Hablen de la historia real, no de la forma que ustedes tienen de contarla.

- El Sr. José Bustamante: la verdad es que ustedes son muy selectivos con la historia, por ejemplo, se acuerdan mucho de la guerra civil y de lo que pasó después pero luego se olvidan del dolor y de tantas muertes que ha ocasionado ETA, tanto que el Presidente del gobierno, de su partido, está afligido por la muerte de un etarra asesino. Esa parte de la Historia existe y a ustedes no les gusta, luego ustedes pactan con ellos en el gobierno central con EH Bildu para tener sus votos, olvidándose de las muertes de niños, mujeres, con tal de tener esos votos. Supongamos que en 2023 hay unas elecciones en las que gana Vox, pudiendo formar gobierno con Ciudadanos y el Partido Popular, y el Rey sugiere que el gobierno lo formen Ciudadanos y el Partido Popular, y estos empiezan a gobernar, pero el Partido Socialista y Podemos no lo aceptan y se ponen a maquinar una revolución con levantamientos civiles y muertos, ¿cómo diríamos que son Pedro Sánchez y Pablo Iglesias? ¿les daríamos una medalla o un premio? No, porque el triunfo de Vox sería un hecho



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

democrático, que le permitiría participar en el Gobierno. Pues bien, eso es lo que ocurrió en la República, en que ganó la CEDA, que era el Vox de ahora.

-El Sr. Francisco Izquierdo: yo creía que no íbamos a ver en el Pleno mociones de este tipo, pero anteriormente hemos visto una moción que el Sr. Alcalde decía que había que presentar en las Cortes Valencianas, y yo le digo ahora que esta moción que se presenta aquí debe presentarse en el Congreso de los Diputados; ustedes, cuando les conviene dicen que no se traigan cosas que no son municipales y cuando les conviene que se debata traen cosas de ámbito nacional como las de la memoria histórica y otras para mantener el enfrentamiento entre izquierda y derecha, entre unos españoles y otros, pues al final todos ustedes son la izquierda radical y lo único que consiguen con este tipo de mociones es enfrentar a unos y a otros y no puede ser que estemos aquí debatiendo de algo que no ayuda a las familias o autónomos, que es de lo que debiéramos estar discutiendo en este pleno municipal, de tomar medidas para ayudar a los maniseros, de acordar soluciones para los problemas que tienen los maniseros, y esto ni da de comer ni ayuda a nada, de nada sirve que ahora aquí discutamos lo que hicieron unos y otros, si unos eran más malos que los otros, la Historia está para aprender de ella y corregir los errores, pero no está para que en el pleno del Ayuntamiento de Manises estemos discutiendo de Largo Caballero y de Indalecio Prieto, si les tenemos que poner una calle o no en Manises con lo mal que lo están pasando las personas, con los enfermos y muertos de COVID que hay, con la de familias que tienen miembros en paro, con los comercios que no saben si el mes que viene van a tener que cerrar, y que estemos discutiendo aquí de aquello. A mí me da vergüenza.

-La Sra. Pilar Molina: cuando decidí con mis compañeros del equipo de gobierno presentar esta moción también dije y lo mantengo, que no voy a contestar a ninguno de ustedes, porque lecciones de historia no se las aceptamos, no le voy a contestar a una serie de sandeces que han dicho, pues saben perfectamente por qué se hace esta moción, y saben que es precisamente en la Comunidad de Madrid donde se ha abierto la espita, no la ha abierto ningún gobierno progresista; yo no he mencionado en ningún momento que Podemos estuviera vinculado a esta petición, ni muchísimo menos, ni acepto que digan que esto no se puede presentar en Manises, lo siento si no les gusta, no les gusta reconocer que ustedes son la derecha, los de Vox son ultraderecha, pero es en la posición donde están, y les toca escuchar esto, lamento que no les guste pero esta moción si que tiene sentido en Manises porque estamos decidiendo con la misma, cuando se vote, que estamos poniendo dos calles en Manises a Indalecio Prieto y Largo Caballero, por si no se han dado cuenta.

-El Sr. Sergio Pastor: agradezco al Sr. Bustamante que haya hecho un repaso de la Historia, cosa que no ha hecho la Sra. Molina, y aconsejo a todos los maniseros que no se fíen de lo que yo diga ni de lo que diga la Sra. Molina, que estudien Historia y saquen conclusiones, que es lo que no quiere la Sra. Molina, que lean lo que fue el levantamiento del 34, las persecuciones clericales, las matanzas, el 36, el levantamiento militar, el inicio de la dictadura en el 39, toda la dictadura, que lo lean todo y saquen conclusiones, que no se queden con lo que dice una persona o un portavoz del partido socialista sencillamente porque es un partido que tiene un pasado asesino, y lo único que quieren es blanquear a estas dos personas; y les digo que si ustedes ponen una calle o plaza en Manises a una persona que decidió que si los socialistas fueran derrotados en las urnas irían a la violencia, este no es un demócrata del que ustedes hablan; ustedes quieren blanquear a miembros de su partido, yo no tengo esa necesidad y usted dice que no va a contestar, cuando sí que contesta, tirando la piedra y escondiendo la mano, porque ustedes son unos sectarios y su partido tiene un pasado y es más, ustedes han pactado con asesinos y siguen blanqueando asesinos y eso no es digno. Pido a quienes nos oyen que lean, que no se queden ni con mi versión ni con la suya, y no me conteste si no quiere, porque no hace falta, ya se ha retratado usted.

-El Sr. Alcalde: a ver si somos capaces de llevar el debate de una forma más tranquila porque con esta moción de lo que se trata es de que en base a unos hechos que han ocurrido en Madrid hay que actuar y se trata de poner el nombre de dos personas a calles de Manises.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020

- El Sr. Enrique Soler: creo que traer en esta época mociones de este tipo que lo único que nos hace es recordar lo rota que estaba España, no aporta nada en la situación actual que vivimos, que es una época de pandemia, sufriendo la mayor crisis de los que estamos viviendo aquí ahora y nosotros somos políticos de aquí y de ahora, con lo cual tenemos que resolver los problemas de aquí y de ahora, no podemos centrarnos en las viejas batallas de rojos o azules, porque fue una guerra de nuestros abuelos, nuestroos abuelos se abrazaron y nosotros no podemos romper hoy en día ese abrazo que se dieron sacando a la luz cuestio0nhes políticas tanto de la izquierda como de la derecha, con lo cual, deberíamos apostar por esa clase de políticas y resolver los problemas de ahora, no va en el ideario de nuestro partido promover esas viejas guerras en cuanto a que se pongan calles a ciertas personas de los diferentes colores políticos, yo sí pondría calles a personas de Manises, como hace ya algún pleno mi compañera Mercedes Benlloch propuso a José Mª Moreno Royo, pero no a personas de la Historia.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ya lo han conseguido, ha habido el rifirrafe entre la izquierda y la derecha y ya pueden dormir tranquilos esta noche, pero señores del gobierno municipal, no han debatido sobre lo que quieren debatir los maniseros, la única aportación de ustedes al pleno de hoy es esta moción, no hay ninguna otra aportación, los demás expedientes son todos asuntos de trámite, lo único que hay que beneficia a los maniseros son las bases de la tarjeta platinum para el bonometro , no han aportado sino crispación y enfrentamiento, no están viviendo en este mundo, parece que no les importan los muertos y contagiados por el Covid, la gente que cierra la persiana de su negocio, estos debates son una vergüenza, una falta de respeto para todos los maniseros que lo están pasando mal y para los que no.

-El Sr. Rafael Mercader: me llama la atención que tanto Vox como Ciudadanos y PP hablen de olvidar y de que esto genera crispación cuando son ustedes los que el día 21 de septiembre llevan esto en Madrid, donde ustedes gobiernan, aplíquenselo a ustedes mismos y a sus compañeros de Madrid ya que son ustedes los que han provocado esta situación; en cuanto a que el PP hable en nombre de los maniseros, qué quiere que le diga, en el 2015 los maniseros ya le dijeron que usted no hablaba en nombre de ellos y en 2019 se lo volvieron a recordar , por tanto usted habla en nombre de un grupo reducido, no de los maniseros, y cuando habla de fallecidos y de la crisis sanitaria, le recuerdo que en Madrid , donde más fallecidos ha habido en el país, la Sanidad la gestionan ustedes y están demostrando que esto no lo saben llevar, por tanto, no nos de lecciones aquí en este pleno ni en ningún sitio porque cuando ustedes gobiernan pasa lo que pasa y la situación que tenemos es la que tenemos.

-La Sra. Pilar Molina: no voy a responder a determinadas cuestiones y menos al Sr. Pastor, que es bastante violento verbalmente, solo le voy a decir que en este equipo de gobierno afirmamos los valores antifascistas y nos comprometemos contra los discursos y las actitudes de odio y las amenazas; construir un mundo más justo socialmente no es una utopía, es una valentía en este momento, y esta espita y este discurso no lo he abierto yo, ni el Partido Socialista , ni Podemos ni Compromís, la han abierto ustedes, en el Ayuntamiento de Madrid, ustedes son los culpables de que este discurso y esta moción vaya a pasar por muchísimos ayuntamientos, no solo por el de Manises, Sr. Pastor. Y si quiere lecciones de historia, permítame que le diga que se matricule en la Universidad.

13- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

13-1.- PROPOSTA D'ACORD DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DE MANISES PER A DEMANAR A LES CORTS VALENCIANES QUE LA NOSTRA CIUTAT SIGA DESIGNADA COMA "MANISES, CIUTAT VALENCIANA DE LA CERÀMICA"



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

El Ple acorda, per unanimitat, declarar la urgència de l'assumpte, no inclòs en l'orde del dia de la convocatòria, i pronunciar-se sobre el mateix.

Donat compte de la proposta de referència i després de ser sotmesa a debat i votació, el Ple, per unanimitat, acorda la seua aprovació, adoptant l'ACORD següent:

MANISES, CIUTAT VALENCIANA DE LA CERÀMICA

Des dels seus orígens la població de Manises ha estat vinculada amb l'artesanía ceràmica. L'antiguitat de Manises està demostrada per la troballa en el seu terme de restes romanes i l'existència d'un aqüeducte "Els Arcs", obra atribuïda als romans.

La ciutat actual de Manises té el seu origen en l'alqueria islàmica que el rei Jaume I lliurà en 1238 a Artal de Lluna, després de la conquesta de València. A partir d'Artal de Luna l'artesanía local de la ceràmica comença a desenvolupar-se sobre la base de les xicotetes terrisseries musulmanes preexistents. Però prompte, el 3 de desembre de 1304, el senyoriu passaria definitivament a formar part del patrimoni familiar dels Boil, els qui el posseïrien fins a la supressió dels senyorius a Espanya en 1837.

Esta activitat ceramista és la que millor defineix la història de la ciutat i la que ha fet que fora coneguda internacionalment per les seues formes, decoracions i diferents estils elaborats des del s. XIV fins a l'actualitat, però especialment destaca la ceràmica daurada i blava dels S. XIV al XV. La ceràmica de reflex, és una de les tècniques més representatives de la nostra artesanía. Aquesta tècnica és originària de Mesopotàmia i s'afermà en el segle IX, com a generadora de prestigi en recipients per al servei de taula i en taulelleria, durant el Califat Abasí a Bagdad. D'allí, seguint la ruta de les conquestes àrabs a través del nord d'Àfrica, arribà a la península Ibèrica, on ja en el segle XIII es té plena constància de la seua implantació en el regne nassarita de Granada.

Des que a principis del s. XIV, quan Pere Boil (IV Senyor de Manises) va aconseguir que les terrisseries del seu senyoriu acolliren aquesta prestigiosa i difícil tècnica, fins hui en dia, Manises ha promogut i perpetuat l'ús d'aquesta tècnica fent-la una de les senyes d'identitat cultural principal. Cal dir, que podem trobar mostres de ceràmiques maniseres de reflex metàl·lic als museus més prestigiosos del món com ara a Europa: British Museum (Londres), Victoria & Albert (Londres), Louvre (París), Musée de Cluny (París), Museo del Palazzo di Venecia (Roma), als Estats Units podem trobar exemplars als museus: Metropolitan Museum of Art (Nova York), The Hispanic Society (Nova York), Jean Paul Getty Museum (Los Angeles, Califòrnia), Smithsonian (Washington D.C.), Art Institute Chicago (Chicago), entre altres.

Però el renom de Manises no sols és degut al reflex metàl·lic sinó també per la taulelleria i ceràmica policroma del XIX i la ceràmica modernista del segle XX. En l'actualitat encara contem amb un gran nombre d'artesans ceramistes, empreses ceramistes artesanes, botigues de ceràmica i empreses auxiliars de la ceràmica, com ara les encarregades de fer les pastes i els colors ceràmics.

El que atorga a Manises una singularitat i la distingeix de la resta de territoris on es fa o s'ha fet ceràmica és el fet que l'activitat ceramista no s'ha vist mai interrompuda per més de 700 anys, i per tant la ceràmica a més d'un ric patrimoni moble que inclou tot tipus d'objectes artesanals i que és exhibit, com s'ha comentat, en els museus més prestigiosos del món, ha deixat uns paisatges ceràmics singulars al nucli urbà de Manises com es pot veure en un passeig pel barri antic on es troben infinitat de detalls ceràmics als llindars i façanes de les cases.

Però a més, existeix tot un saber tradicional artesanal que s'ha transmés de generació en generació des de fa centúries entre moltes famílies de la localitat. Això fa posseïdors als habitants de Manises d'una riquesa patrimonial intangible molt arrelada i que, actualment, la seua transmissió està assegurada a través dels centres educatius especialitzats existents en el municipi.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020

També cal parlar dels usos i costums locals, com el costum d'emprar recipients ceràmics per a servir els aliments; ha enriquit el nostre vocabulari amb lèxic específic relacionat amb la ceràmica, com ara "omplir a caldo"; i és molt patent a les festivitats locals en honor a les patrones locals, les Santes Escudelleres, Santa Justa i Rufina (Patrones dels Ceramistes), declarades patrones canòniques de la ciutat en 1925, encara que hi ha un document que recull la celebració de la festa al seu honor en 1664. Dins de les fetes que se celebren en honor a les patrones destaquen la Festa de la Ceràmica i la Cavalcada de la Ceràmica, festes que ja compten amb la distinció de Festa d'Interés Turístic Autonòmic.

La Festa de la Ceràmica encara que és una iniciativa jove (1972), aconsegueix meravellar a tots els visitants any rere any. Amb el pas del temps ha evolucionat des del primer Dia de la Ceràmica, en el que grups de xics i xiques vestides amb el vestit de manisera obsequiaven a tot aquell que entrava a aquesta ciutat amb objectes ceràmics eixits dels seus obradors, fins a la Festa de la Ceràmica de l'actualitat en la qual hi han més de 100 persones fent demostracions en públic de les labors artesanes, tallers participatius i venda de ceràmica al carrer.

Per altra banda està la Cavalcada de la Ceràmica que es un espectacle únic al món, en el que els clavaris de les Santes Escudelleres des de carrosses obsequien als visitants peces de l'artesanía local. Es tracta d'una festivitat que data de 1900, i als seus inicis eren els fabricants qui pujaven a les carrosses a repartir els excedents dels seus tallers o peces amb xicotets defectes de cocció.

Però una activitat tan prolongada a la ceràmica no s'haguera pogut donar sense un gremi de mestres d'obra de terra que ja existia a mitjans del S. XV i que aconseguí evolucionar fins hui en dia amb l'Associació Valenciana de Ceràmica AVEC-GREMI o l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises. Aquestes institucions procuraren i continuen procurant la formació i l'associacionisme dels ceramistes.

Cal detindre's amb l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises, doncs va ser una de les primeres escoles a Espanya d'ensenyament reglat i la primera escola d'Ensenyament Superior en Ceràmica. "L'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises" ha sigut i és un referent mundial de l'ensenyament en ceràmica.

A més, no podem oblidar-se de la importància del Museu de Ceràmica de Manises, instal·lat en un antic casalot del s.XVIII. El Museu és un referent científic de la producció ceràmica, les col·leccions del qual alberguen el coneixement desenvolupat per molts artistes i artesans durant molts segles. És tracta de una completa col·lecció de la ceràmica produïda a Manises des del s. XIV a l'actualitat, a més de disposar d'una sala de tecnologia i biblioteca especialitzada. Des del Museu i de manera bianual s'organitza la Biennal Internacional de la Ceràmica, concurs de renom internacional de ceràmica d'autor, on es poden vore les noves tendències ceràmiques tant a la ceràmica d'art com al disseny.

Aquesta trajectòria i vinculació centenària de Manises amb la ceràmica ja va ser reconeguda en l'àmbit estatal el 1924 quan Sa Majestat el Rei Alfons XIII va concedir-li el títol "Històrica y Laboriosa Ciudad", però aquest reconeixement no n'és només a nivell nacional ja que Manises és també reconeguda hui en dia en l'àmbit internacional com europea en el marc de l'Agrupació Europea de Ciutats de la Ceràmica (AeuCC), on Manises ha jugat sempre un paper essencial en la dinamització d'aquesta.

Enguany, i dins de les accions que es duen a terme des de l'ajuntament de Manises per continuar ficant en valor la ceràmica de Manises, l'Ajuntament de Manises ha acordat impulsar la candidatura de Manises com a Ciutat Creativa de la UNESCO en la modalitat d'Artesania i Arts Populars.

Davant d'aquesta situació, demanem a les Corts Valencianes que reconega la identitat cultural que la Ciutat ha desenvolupat derivada de la dedicació ininterrompuda a la ceràmica durant centúries, designant-la com "MANISES CIUTAT VALENCIANA DE LA CERÀMICA".



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020

- El Sr. Francisco Izquierdo: la moción está bien pero nos hubiera gustado haber participado un poco en la redacción de la misma, echamos en falta el tema de la taulellería de Manises, que está en muchos palacios, en muchas iglesias y catedrales de toda España y de parte de Europa, y a eso se le ha dado poca preponderancia, y por otra parte, nos llama la atención que se refieren al Reino nazarí de Granada, pero a Valencia no se refieren como Reino de Valencia, cuando lo que conquistó Jaime I fue el Reino de Valencia, no Valencia.

-Es Sr. Alcalde: las mociones de este estilo debe hacerlas el equipo de gobierno, y a veces se quedan cosas por incluir pero tratamos de hacer una propuesta lo más amplia posible; agradezco a todos su interés y participación en la propuesta que aprobamos por unanimidad y que esperamos que de los frutos que se espera.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL INFORMACIÓN AL PLENO

14.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 2872/2020 A LA 3261/2020)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2872/2020 a la 3261//2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

15.- RUEGOS.

15. 1. Ruegos del Sr. Sergio Pastor.-

1. Algunas personas mayores llevan a sus nietos al colegio, por lo que rogamos se instalen algunos bancos tanto en el trayecto como en las puertas de los colegios.

2. Algunas personas mayores y personas sin recursos vecinos de Manises llevan mascarillas que se nota que llevan muchísimo tiempo, y dado el precio de estas mascarillas, ruego que Servicios Sociales diseñe un plan para que estos vecinos puedan adquirir las mascarillas desde el Ayuntamiento.

3. Ya que no se cierran los parques, rogaría que se intensifiquen los servicios de limpieza.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

4. Que se liquiden las cantidades adeudadas aq nuestro personal por los servicios durante el confinamiento y otros servicios adeudados, ya que hemos hecho una buena campaña por 10 razones para comprar en Manises creo que con este dinero muchos de nuestros trabajadores aportarían al comercio de Manises, por lo que ruego encuentren 10 razones para pagar antes de Navidad lo que debemos.

15.2. Ruegos del Sr. José Bustamante.-

1. Que el ayuntamiento ponga en marcha la prueba de antígenos para poder detectar los casos que tenemos de coronavirus en Manises.

2. Apostamos por ayudar al comercio local pero también es cierto que hace falta que existan medidas de seguridad que vayan en beneficio de todos, hago referencia a la Feria que se instala donde antes era Vicar, que se extremen las medidas de seguridad en la feria, limpiando las atracciones.

3. Que se pongan medidas de seguridad en el Bus urbano, pues comentan los usuarios que no se aplican ninguna medida de seguridad ni de distancia social.

15.3. Ruego del Sr. Enrique Soler.

1. En la comisión de Servicios ala ciudadanía se habló de que se va a cubrir una plaza de Técnico de Juventud; nuestro ruego es que se cubra la plaza que se queda fuera de Animador juvenil, para que se pueda optar a ese trabajo.

2. Que se autoricen los mercados de venta no sedentaria los domingos de diciembre aprovechando las fiestas de Navidad.

3. Nos ha llegado información sobre un percance con unas vigas en las obras del Auditorio Germanías que cayeron a la calle; rogamos que se extremen las medidas de seguridad en esas obras para evitar desgracias.

15.8. Ruegos del Sr. Francisco Izquierdo.

1. Ruego al Sr. Alcalde que adopte las medidas oportunas para que funcionen bien los plenos telemáticos, sin problemas de comunicación, no como ocurre hoy mismo.

15.9. Ruegos del Sr. Francisco Gimeno.

1. Para aclarar el tema de José M^a Moreno Royo que plantea Ciudadanos: el Sr. Moreno Royo era Cronista Oficial de Manises y además, Premi 9Premie e hijo predilecto de la Ciudad, y por ese hecho ya tiene concedida una vía pública en Manises, como anteriores premiados, lo que sucede es que todos hemos pensado que tal calle, por lo que él representaba, debería estar en el casco antiguo, el centro de la ciudad, o alrededores, como el barrio d'Obradors, de ahí el que se haya podido retrasar que esta persona tenga la vía pública con un rótulo con su nombre.

2. En comisión Informativa pedí ver el expediente del Técnico de Juventud,y no hemos tenido noticias sobre ello, ruego que en breve se nos diga algo y podamos verlo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

16.- PREGUNTAS:

Preguntas presentadas por escrito:

Pregunta que formula el grupo municipal ciudadanos.

En el passeig de l'horta de Manises, a la altura de la calle de La pitera han sido talados unos árboles, aparentemente sanos,

1. ¿Por qué motivo se han talado?
2. ¿Quién lo ha autorizado?
3. En el caso de ser por alguna enfermedad de los árboles pedimos que se nos pase el informe correspondiente.

-El Señor Rafael Mercader:autorizó el corte de los árboles el técnico de medio ambiente y se cortaron porque estaban enfermos, el informe detallado está en el expediente y seguramente habrá que intervenir algunos árboles más, facilitaremos el informe.

Preguntas formuladas oralmente:

Del Sr. Sergio Pastor.-

1. Algunos vecinos nos trasladan que las tasas de la piscina climatizada hubo socios que pagaron la cuota del segundo trimestre y nos preguntan si se van a devolver esas cantidades.
2. El parking de la zona escolar no da cabida a todos los vehículos en horario punta, tanto de entrada como de salida, ¿es posible habilitar el solar adyacente para facilitar el aparcamiento en estas horas punta?
3. Muchos maniseros vemos que hay zonas en las que hay una plaga de ratas ¿está haciendo algo el ayuntamiento para controlar esta plaga?

Del Sr. Enrique Soler.-

1. El equipo de gobierno va a esperar a cómo funcionan para hacer los análisis del agua, ¿qué va a esperar? ¿a que pase la pandemia?

De la Sra. Noemí Martínez.-

Me gustaría saber cómo van a facilitarle la tramitación a las personas que solicitan el bonometro, no creo que tengan que hacer cola como lo están haciendo en el ambulatorio.

De la Sra. Susana Herraiz.-

1. En el auditorio que está sin finalizar las ventanas están rotas y entran y salen personas y ya ha habido problemas, por favor ténganlo en cuenta. Se contempla en los Presupuestos de la Generalitat alguna partida para finalizar la Escuela Teatro, tal como dijo el Conseller Marzà en el año 2019?
2. ¿Piensan poner en marcha el programa para el alquiler de viviendas para jóvenes que llevaba en su programa para 2015 APM Compromís?



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

Del Sr. Francisco Gimeno.

1. ¿Cómo está la situación de los huertos sociales sitios en el Polígono La Cova?

2. Aprovechando que EMIMET está haciendo la obra de Montemayor quizá sería buen momento para plantear desde el Ayuntamiento el solucionar alguno de los problemas que vienen reivindicando los vecinos de las urbanizaciones, como plantean en las alegaciones al Plan General, que es el tema de la conexión con el agua, aprovechando que pasa la tubería por delante de las casetas y de los chalets, no estaría de más que se pusiera el contador directamente a esas tuberías y tuvieran un suministro directo de Aguas de Valencia, por lo menos se podría contemplar esa posibilidad.

Del Sr. Francisco Mengual.-

1. En la calle García Lorca, en el portalón de la antigua fábrica Valdecabres hay una de las hojas que han roto y queda un agujero en la madera, este acto vandálico se produjo hará 15 o 20 días, y debiera repararse lo antes posible.

2. Con respecto a los coches eléctricos, ¿se ha pensado o hay algún plan o propuesta para subvenciones a vehículos? ¿se está haciendo algún trabajo sobre puntos de recarga?

Del Sr. Francisco Izquierdo.

1. ¿Se han hecho y se siguen haciendo analíticas para detectar el COVID en las aguas residuales?

2. ¿Qué previsión hay respecto a la piscina cubierta ? ¿se va a abrir o no ? ¿se van a realizar actuaciones? Hay desconocimiento sobre este tema.

3. Una vez más hemos visto en la prensa digital, ayer, que Manises ya tiene fechas para la reapertura de los consultorios de salud Els Xiprerets y el Carmen, quisiéramos que nos informaran y no que nos tengamos que enterar por la prensa.

4. Se están tramitando los presupuestos de la Generalitat Valenciana; ¿ha hecho algo el gobierno municipal de Manises para que se incluya en los Presupuestos de la Generalitat la finalización de la rehabilitación de las viviendas de Santa Félix?

5. El Centro Ocupacional de Manises Francisco Navarro Tarín ha salido a concurso y se le ha adjudicado a una gran empresa, Eulen, eso es lo que ha conseguido el gobierno municipal, primero, quitarle la gestión a AFADIMA y segundo que pierda la gestión el Patronato Francisco Esteve. ¿Es esa la forma que tiene el gobierno municipal de Manises de colaborar con las asociaciones de nuestra ciudad? ¿están satisfechos con que sea una multinacional quien vaya a llevar la gestión privada, ahora, del Centro Ocupacional?

Respuestas a preguntas formuladas:

El Sr. Alcalde:

-En cuanto a la pregunta sobre las tasas de la piscina, la respuesta es que se devolverán, previos los informes técnicos necesarios.

-En cuanto a los aparcamientos en zona escolar, se mirará.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

El Sr. Carles López:

-En cuanto a la plaga de ratas, continuamos con el plan previsto de desinfección y desratización, aunque habrá que reforzar algunas actuaciones y lo estamos haciendo, es un tema que estamos estudiando.

El Sr. Alcalde: sobre este tema tenemos una reunión el martes para hablarlo y estamos viendo como actuar en relación con las personas que interactuaban con colonias de gatos y ahora abandonan la comida en cualquier lugar.

La Sra. Pilar Bastante:

Con relación a la pregunta del Bonometro, nuestra preocupación principal es velar por la salud de maniseros y maniseras y en especial por los mayores, y hay un protocolo para ello que aplicaremos, poniendo el ayuntamiento a disposición de la gente mayor los medios necesarios para que no haya contacto y evitar el contagio.

El Sr. Alcalde:

-En cuanto a tapar las ventanas del auditorio, es un tema en el que ya se está trabajando por los técnicos municipales, e intentaremos hacerlo lo antes posible.

-Con relación al programa de alquiler de vivienda hoy en día la situación es completamente diferente pero estamos trabajando sobre el tema de la vivienda desde la Generalitat, en los municipios hay otros problemas de vivienda aparte del alquiler.

El Sr. Carles López:

-Sobre el asunto de los huertos, hay que decir que los huertos sociales son los que tenemos al lado de la acequia de Manises, junto a lo que es el parque canino, situados en la Ronda, los otros huertos son huertos urbanos, como los de La Cova, es decir, hay que diferenciar aquellos de éstos, y cuando antes los gestionaba la ADL ahora se gestionarán desde urbanismo, desde la concejalía de Agricultura, y la idea es que como máximo en diciembre saquemos una convocatoria para ocuparlos, y utilizaremos la misma ordenanza de los huertos sociales para adjudicarlos, y como máximo para principios de enero estará el huerto en marcha.

-El Sr. Rafael Mercader:

Sobre las obras de la EMSHI me reuní esta misma semana con los vecinos de Montemayor y proponen que aprovechando las obras se pudiera hacer una nueva colocación de tuberías y acoplar los contadores a las viviendas, pero la EMSHI ha contestado que no. La misma solución la propusimos también para La Presa, pero también desde Valencia se ha dicho que no. La semana que viene tenemos una reunión con Aguas de Valencia e intentaremos insistir en favor de los vecinos, pero hay que tener en cuenta que es una zona que está sin urbanizar y esto es una limitación.

El Sr. Alcalde:

-Sobre la puerta de la Fábrica Valdecabres ya estamos mirando la forma de cómo se pueden reparar los desperfectos e intentaremos hacerlo lo más pronto posible.

-Sobre los coches eléctricos, ya hay una serie de beneficios en las ordenanzas fiscales, y sobre los puntos de recarga, se estudiará el tema en función de las necesidades del parque de este tipo de coches.

-En cuanto a las analíticas sobre las aguas por COVI ya hemos dicho que no se han realizado.

-Sobre la piscina de momento se están analizando los informes técnicos y es difícil que se abra porque en estos momentos no hay condiciones para ello.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
12/11/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 583097H

-Sobre los consultorios de salud ya informé de lo que había hasta el momento, y les facilité la carta sobre el tema, y hoy nos ha llegado la respuesta a última hora de la mañana y se la pasaremos.

-Sobre las viviendas de Santa Félix es un tema que tiene pendiente la Consellería.

El Sr. Carles López:

-Sobre el Centro Ocupacional el tema es que el Ayuntamiento hubiera querido utilizar para la gestión el mismo sistema que se utilizó en la anterior ocasión, es decir, la acción concertada, pero las normas no lo permiten, nos ha tocado sacarlo a concurso sin posibilidad de excluir a ninguna empresa, porque hay varios recursos ante los tribunales que impiden reservar la licitación solo a entidades sin ánimo de lucro; se inició un proceso totalmente legal de convocatoria y las empresas se han presentado, la que ha salido es la que ha salido, nos puede gustar más o menos esta u otra, pero es que legalmente corresponde, la que ha obtenido mayor puntuación por presentar la mejor oferta; lo que hemos hecho es lo que corresponde: cumplir la ley, y el procedimiento ha sido limpio y transparente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
12/11/2020

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21.30 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA F2EC E4KM DXLV XVAE

ACTA PL 10 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 - SEFYCU 2269684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 30